

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, determina:

[...] 9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. [...];

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...];

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCPP disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004- CG-2023, dispone:

[..] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, dispone:

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0852-M de 17 de junio de 2025, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación y certificación de la línea en el PAC para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS EP” conforme la siguiente justificación:

[...] **Justificación técnica de la reforma**

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS EP) tiene como misión principal la gestión técnica, operativa y ambiental de los residuos sólidos generados en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Entre sus responsabilidades se encuentran la operación de las Estaciones de Transferencia Norte y Sur, la administración del Relleno Sanitario de Quito, las Escombreras autorizadas, los Centros de Educación y Gestión Ambiental (CEGAM), los Eco Centros, así como la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sanitarios.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Para el cumplimiento eficaz de estas funciones, tanto en las áreas operativas como en las administrativas, es indispensable contar con herramientas, equipos y materiales de ferretería que permitan ejecutar de manera segura, oportuna y eficiente las actividades técnicas, de mantenimiento y soporte logístico que se desarrollan en toda la estructura organizacional de la empresa.

Justificación económica

De acuerdo con el análisis del Estudio de Mercado se ha determinado que el proceso pertenece a una Cotización de bienes, mas no a una subasta inversa, de igual manera se ha determinado el CPC con el cual se realizará la convocatoria a los oferentes que se consideran a fines al Proceso de acuerdo con el CPC. Además, se ha determinado el presupuesto para el referido proceso. [...].

Que, a través de sumilla inserta en el memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0852-M de 17 de junio de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso a la Líder de Compras Públicas: "(...) por favor revisión y trámite";

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0403-M de 17 de junio de 2025, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la inclusión y certificación de la línea en el PAC para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", conforme la siguiente justificación:

[...] 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA REFORMA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación técnica obtenida es el producto de la necesidad de los diferentes frentes operativos de la EMGIRS-EP:

A. Necesidad de maquinaria de producción para la coordinación de residuos ordinarios y especiales (relleno sanitario de quito)

Mediante INFORME TÉCNICO A LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, en su contenido describe las siguientes actuaciones:

La Coordinación de Residuos Especiales y Ordinarios, y la Coordinación de Escombros en atención a lo requerido mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0851-M, realizan el siguiente análisis:

- Mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CES-2024-0557-M de 22 de noviembre de 2024, la Coordinación de Escombreras remite a la Coordinación de Transporte, Logística y Mantenimiento, el detalle de maquinaria requerida para sus operaciones, considerando el listado de maquinaria apta para ser dada de baja. El detalle es el siguiente:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

TIPO DE MAQUINA	MARCA	ESCOMBRERAS		OBSERVACION
		E35	OYACOTO	
CARGADORA	LIUGONG / DRESSTA	1		La cargadora frontal, no es un equipo ideal para las escombreras, por lo que se sugiere se designe para esta escombrera un buldócer similar al Komatsu que se encuentra en El Troje.
EXCACADORA	LIUGONG		1	Se recomienda asignar una de similares características.
TRACTOR	INTERNACIONAL T2	1		El tractor T2, es un equipo que por su desgaste ha perdido fuerza por lo que se sugiere que se designe para esta escombrera un buldócer similar al Komatsu que se encuentra en El Troje.
TOTAL		2	1	

- Mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-1749-M, de 27 de noviembre de 2024, la Coordinación de Residuos Ordinarios y Especiales pone en conocimiento de la Coordinación de Transporte, Logística y Mantenimiento, la siguiente maquinaria requerida en reemplazo de la que será considerada para la baja se requiere para la operación del Relleno Sanitario de Quito:

TIPO DE MÁQUINA	CONSIDERADA PARA REMATE	REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN
CARGADORA	3	0	No se requiere
EXCAVADORA	1	2	Similar a la actual de marca Komatsu
MINICARGADORA	1	1	Similar al Bobcat
MONTACARGAS	1	0	No se requiere
RETROEXCAVADORA	1	0	No se requiere
RODILLO LISO	1	1	Similar al Bomag, considerar mayor peso en parte posterior
TRACTOR DE ORUGAS	0	1	Peso mayor a 26 toneladas
TOTAL	8	5	

De la misma manera, la Coordinación de Residuos Especiales y Ordinarios, en base a lo requerido mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0339-M, realiza el siguiente análisis técnico:

- “(…) Generar lineamientos técnicos y/o procedimientos que instrumenten la gestión de los residuos ordinarios y especiales, en sus fases de recepción, acopio, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final, así como la gestión de los lixiviados y biogás; gestionar el diseño, rediseño, construcción de celdas, piscinas, cubetos, vías de acceso a los cubetos, sistemas de captación de lixiviados y biogás, drenes de lixiviados y aguas lluvias, proceso de mantenimiento de chimeneas de biogás y todas las demás obras civiles conexas a la disposición de residuos; gestionar la información de la disposición de los residuos ordinarios y especiales, morfología, características de entorno, estabilidad de taludes, valoración de la masa dinámica, entre otros parámetros técnico-operativos”. Y presenta el análisis técnico de cada máquina en uso y aplicación. Cita:

Una **excavadora** es una poderosa máquina de construcción que consiste en una pluma, un brazo, una cabina y un sistema de orugas o ruedas. La excavadora desempeña un papel fundamental en los trabajos operativos de un relleno sanitario. En la disposición final de residuos, excava celdas, distribuye los desechos y aplica la cobertura diaria con tierra u otros materiales. También da forma a los taludes y mantiene la estabilidad del terreno. En cuanto al mantenimiento vial, nivela caminos, rellena baches y excava cunetas para el drenaje. Además, realiza el cargado de materiales como tierra para cobertura, escombros o residuos especiales. Su uso adecuado garantiza la eficiencia operativa y la prolongación de la vida útil del relleno.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

El tractor oruga es una máquina pesada de movimiento de tierra equipada con cadenas (orugas) en lugar de ruedas, lo que le permite desplazarse con mayor estabilidad sobre terrenos irregulares, blandos o con barro. Su diseño robusto y su gran potencia lo hacen ideal para trabajos exigentes en construcción, minería y rellenos sanitarios. Su función es empujar y distribuir los residuos dentro de las celdas, facilitando su colocación uniforme. Gracias a su peso y tracción, colabora en la compactación inicial de los residuos, ayudando a reducir su volumen. Además, se utiliza para extender y nivelar el material de cobertura diaria, como tierra, que se aplica sobre los residuos para controlar olores, evitar la proliferación de vectores y cumplir con las normas ambientales. También contribuye a conformar taludes y mantener la estabilidad del terreno en las áreas de disposición.

Simultáneamente, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GPE-2024-0429-M, la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica realiza la “Solicitud de Información crédito BDE adquisición maquinaria EMGIRS EP” a la Gerencia de Operaciones, producto de lo cual, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2024-0843-M se remite: 1.- Detalle de la nueva maquinaria a adquirir con las respectivas especificaciones técnicas completas, 2.- Estudio de mercado de la maquinaria y 3.- Estudio de rendimientos esperados en función de su capacidad operativa y su importancia para el desarrollo de la operación en los diferentes frentes de la Institución, costos de mantenimiento y vida útil. Para este cometido, mediante reuniones entre las Coordinaciones de CROE, CTLM y CES, el personal técnico procede a analizar y completar la información a la matriz proporcionada por el BDE, entre otros análisis realizados, esta matriz permite establecer la cantidad de maquinaria requerida por la EMGIRS-EP para su normal funcionamiento, tanto para la gestión de residuos ordinarios como de escombros. Los resultados finales obtenidos bajo la concepción técnica del dimensionamiento realizado en base al Requerimiento de Equipos Plan Vial Quinquenal 2024-2029 y el Estudio de Mercado realizado, es el siguiente:

CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO				
EQUIPO	MAQUINARIA REQUERIDA	MAQUINARIA EXISTENTE	MAQUINARIA FALTANTE	MAQUINARIA POR ADQUIRIR CON FINANCIAMIENTO AL BDE - B.P.
CARGADORA	5	5	0	0
COMPACTADOR*	2	1	1	1
EXCAVADORA	12	9	3	2
MINICARGADORA	3	2	1	1
MOTONIVELADORA	1	1	0	0
RETROEXCAVADORA	2	2	0	0
RODILLO LISO	3	2	1	1
TRACTOR	5	4	1	1
TOTALES	33	26	7	6

Finalmente, mediante oficio Nro. BDE-SEG-2025-0116-OF, la Secretaría General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. notifica a la Gerencia General de la EMGIRS-EP: “(...) tengo a bien notificar a usted con la Decisión Nro. 2025-GGE-065 de 31 de marzo de 2025, vigente desde su suscripción por el magíster Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., instrumento en el cual se decide: Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS E.P.) (...)”

Con estos antecedentes, se realiza un análisis de los requerimientos planteados y se determinan acciones a realizar con el objetivo de dar cumplimiento tanto a las necesidades planteadas por las Coordinaciones de Residuos Ordinarios y Especiales, y Escombreras, así como también al dimensionamiento realizado para la

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

obtención del crédito ante el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), de cuyo estudio se desprende lo siguiente:

1. Se realiza una redistribución de la maquinaria, contemplando la incorporación de la nueva maquinaria, cabe mencionar que la CROE dispone de tractor y excavadora que serán asignadas a las escombreras, considerando que cumplen las características técnicas requeridas, con lo cual se dará atención al requerimiento planteado por la Coordinación de Escombreras.
2. En principio, se asignará la nueva maquinaria a la CROE con lo cual se atenderá la necesidad descrita, no obstante, es oportuno indicar que ante la necesidad institucional la maquinaria podrá ser asignada a los diferentes frentes operativos de la EMGIRS-EP.
3. No se renovarían maquinarias que no son requeridas actualmente por estos frentes operativos (CROE y Escombreras), siendo estas: cargadora, montacargas, retroexcavadora. Las necesidades operativas de estos frentes se cubrirán con los equipos existentes mediante una redistribución.

Por lo anteriormente descrito, en atención a los requerimientos emitidos y considerando las características técnicas que mejor se ajustan a la oferta disponible en el mercado nacional referente a la maquinaria pesada, se formula la siguiente necesidad:

No.	MÁQUINA	CARACTERISTICAS	CANT
1	EXCAVADORA DE ORUGA	MINIMO 155 HP / 21.5 TON	2
2	TRACTOR DE ORUGAS	MINIMO 260 HP / 26 TON	1
TOTAL			3

En el presente proceso de contratación se tomará en cuenta la maquinaria de producción requerida para la operación del relleno sanitario, así como también la inclusión de los mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que, me permito solicitar de la manera más atenta, se gestione a través de quien corresponda, la reforma para incluir en el PAC 2025 y luego de esta la certificación de la línea en el PAC para el proceso que se detalla a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

En este contexto, conforme la información del levantamiento técnico realizado y al estudio de mercado se ha procedido a determinar el presupuesto real del proceso de contratación, para lo cual, se requiere incluir un nuevo proceso de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial.
Se adjunta certificación POA. [...];

Que, a través de sumilla inserta en el memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0403-M de 17 de junio de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso a la Líder de Compras Públicas: "(...) por favor revisión y trámite".

Que, mediante Acción de Personal Nro. 217-CTH-2025 que rige desde el 18 de junio de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó al Mgs. Mauricio Javier Garzon Barba, como Gerente Administrativo Financiero subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0675-M de 18 de junio de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió al Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

[...] me permito remitir a su persona las solicitudes a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar las Reformas al PAC 2025, conforme los requerimientos de la unidad requirente para la modificación de la línea “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS EP”; y de la inclusión de la línea: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, conforme solicitud realizada por las áreas requirentes, contenidas en memorandos Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0852-M y Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0403-M de 17 de junio de 2025. Una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0777-M de 18 de junio de 2025, el Gerente Administrativo Financiero (S) de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2025 para la modificación de la línea “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS EP” y la inclusión de la línea ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la cuadragésima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para modificar la línea para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS EP”; y, la inclusión de la línea: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, con el siguiente detalle:

- ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS EP**

Situación actual

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	73.08.11	621650011	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS-EP	1	Unidad	\$43.594,93	\$43.594,93	C2

Situación propuesta

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	73.08.03	4292100117	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Cotización de bienes	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS-EP	1	Unidad	\$1.399,45	\$1.399,45	C2
2025	73.08.11									1	Unidad	\$32.003,97	\$32.003,97	
2025	73.08.13									1	Unidad	\$4.990,92	\$4.990,92	
2025	73.14.06									1	Unidad	\$1.311,59	\$1.311,59	
2025	84.01.04									1	Unidad	\$2.532,97	\$2.532,97	
2025	84.01.06									1	Unidad	\$1.356,03	\$1.356,03	

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2026	73.08.03	4292100117	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Cotización de bienes	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS-EP	1	Unidad	\$9.348,26	\$9.348,26	C1, C2, C3
2026	73.08.11									1	Unidad	\$213.784,02	\$213.784,02	
2026	73.08.13									1	Unidad	\$33.338,93	\$33.338,93	
2026	73.14.06									1	Unidad	\$8.761,29	\$8.761,29	
2026	84.01.04									1	Unidad	\$16.920,04	\$16.920,04	
2026	84.01.06									1	Unidad	\$9.058,17	\$9.058,17	

AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2027	73.08.03	4292100117	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Cotización de bienes	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA EMGIRS-EP	1	Unidad	\$6.232,17	\$6.232,17	C1, C2, C3
2027	73.08.11									1	Unidad	\$142.522,63	\$142.522,63	
2027	73.08.13									1	Unidad	\$22.225,95	\$22.225,95	
2027	73.14.06									1	Unidad	\$5.840,86	\$5.840,86	
2027	84.01.04									1	Unidad	\$11.280,03	\$11.280,03	
2027	84.01.06									1	Unidad	\$6.038,78	\$6.038,78	

1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Inclusión:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.04	431101111	Bien	Común	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$1.036.184,07	\$1.036.184,07	C2
2026	63.08.03	431101111	Bien	Común	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$32.919,58	\$32.919,58	C1, C2, C3
	63.04.04								OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$65.839,17	\$65.839,17	
	63.08.13								OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$65.839,17	\$65.839,17	
2027	63.08.03	431101111	Bien	Común	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN (TRACTOR Y EXCAVADORAS) PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$32.919,58	\$32.919,58	C1, C2, C3
	63.04.04								OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$65.839,17	\$65.839,17	
	63.08.13								OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$65.839,17	\$65.839,17	

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Mgs. Mauricio Javier Garzon Barba
Gerente Administrativo Financiero, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EMGIRS-EP-GAF-2025-0777-M

Anexos:
- 1 PEDIDO CROE EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0852-M
- CPA No. 227 ADQ FERRETERIA-signed-signed-signed
- CERT-POA_241-2025-signed

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0168-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

- CPP No. 60 ADQ FERRETERIA-signed-signed-signed
- 2 HOJA DE RUTA CROE_EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0852-M
- CPA No. 229 ADQ MAQ TRACTO Y EXCAVADORAS-signed-signed-signed
- 1 PEDIDO CTL EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0403-M
- CPP No. 61 ADQ MAQ TRACTO Y EXCAVADORAS-signed-signed-signed
- CERT-POA_243-2025-signed
- 2 HOJA DE RUTA CTL EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0403-M
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0675-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-2025-0775-M.pdf
- 3 REVISION UCP EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0675-M
- 4 AUTORIZADO GAF EMGIRS-EP-GAF-2025-0777-M

Copia:

Señor Tecnólogo

Pedro Alex Morales Alquina

Analista de Mantenimiento Electromecánico 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Mario Enrique Loor Toro

Analista de Mantenimiento 3

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Marcela Geovanna Gomez Proaño

Asistente de Despacho

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-7722

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juan Jose Montenegro Roldan	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-06-18
Revisado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-06-18

